



Presentación de solicitudes: Desde el 12 de junio hasta el 11 de julio de 2019 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

El objeto de la presente actuación es financiar la participación de entidades españolas integrantes de consorcios transnacionales que hayan concurrido previamente en convocatorias transnacionales en las que participa el ISCIII, relacionadas en el Anexo 2 de la Resolución de la Convocatoria, siempre que hubieran sido priorizadas en la evaluación llevada a cabo por el programa europeo correspondiente.

Quien puede solicitarla:

Requisitos IP:

- Pertener a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral (incluidos los contratos Miguel Servet, Juan Rodés y Ramón y Cajal), o vinculación con los IIS, el consorcio CIBER o CIBERNED, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan finalizado la FSE.

Requisitos Solicitantes:

Serán beneficiarios los centros detallados en la elegibilidad publicada en las convocatorias internacionales correspondientes (Anexo 2 de Resolución de la Convocatoria).

El investigador principal y los componentes del equipo de investigación español deberán reunir los requisitos de elegibilidad establecidos en las convocatorias internacionales correspondientes, así como los que se detallan a continuación.

Requisitos Investigadores:

- Los restantes miembros del equipo deben tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- La expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente.
- En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España y que podrán suponer hasta un máximo del 25% del equipo investigador.

Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse a través de la [Sede Electrónica del ISCIII](#).

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos). El formulario de solicitud deberá de ir acompañado de la siguiente documentación:

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario normalizado de solicitud.
- Copia de la memoria completa del proyecto de investigación presentado en la convocatoria de programación conjunta internacional que corresponda de las relacionadas en el Anexo 2 de la Resolución de la Convocatoria.
- Memoria presupuestaria en castellano de la ayuda subvencionable en la AES.

Modelos para la presentación de solicitudes: pendientes de publicación.

Cuantía: No se especifica.

Duración: Tres años.

Criterios de Evaluación:

A. Valoración del proyecto: hasta 60 puntos.

Se utilizará, como base para su valoración, la evaluación realizada a nivel internacional. Cuando el baremo internacional no coincida con el rango cuantitativo aquí establecido se aplicará un factor de conversión que garantice su correspondencia.

B. Valoración de la entidad solicitante: hasta 40 puntos.

Se valorará la capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas.

Más Información:

[Orden de bases reguladoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Extracto de la convocatoria \(publicado en BOE\)](#)

Web de la ayuda (pendiente)

IMPORTANTE

Régimen de incompatibilidades :

La presentación de una solicitud en esta actuación es incompatible con la participación en Proyectos de Programación Conjunta Internacional de la misma iniciativa y modalidad si tienen una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2019. Esta incompatibilidad afecta tanto al investigador principal como al resto de colaboradores consignados en la solicitud. Esta incompatibilidad no tiene efecto si la nueva solicitud conlleva la coordinación del proyecto transnacional o lleva la coordinación de un proyecto transnacional con fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2019.

